



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2414

BUENOS AIRES, 13 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-017212-16-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A. solicita la cancelación de la forma farmacéutica POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES de la especialidad medicinal inscripta en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) con el Certificado N° 42.855.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2414

ARTÍCULO 1º.- Cancelase la forma farmacéutica POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES del Certificado inscripto en el REM N° 42.855, cuyo representante en el país es la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-017212-16-2

DISPOSICIÓN N°

fes

2414



Dr. ROBERTO LINDO
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.